



ANGOL, 16 DIC. 2015

VISTOS :

- a) D.F.L. N° 1-3063 de Junio de 1980 del Ministerio del Interior ;
- b) D.F.L. N° 1 de 1994, que refunde, coordina y sistematiza el Código del Trabajo ;
- c) Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El Programa de Integración Escolar de la Escuela rural “Colonia Manuel Rodríguez”, año 2015;;
- e) Convenio de Trabajo Extraordinario pactado el 18.11.2015 entre la Educadora Diferencial Escuela “Villa Huequén” Sra. Susana Lagos Castro y el representante de la Municipalidad de Angol, Área Educación , don Patricio Ulloa Pérez, en que acuerdan el pago de horas extraordinarias por realización de Evaluaciones Psicopedagógicas, Informes y llenado de Formularios de Programa de Integración Escolar a 36 alumnos de Escuela Rural Colonia Manuel Rodríguez;
- f) Necesidad de efectuar el pago de horas extraordinarias;
- g) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO :

1. **PÁGUESE**, con cargo al Programa de Integración Escolar del establecimiento, las horas extraordinarias a razón del Convenio pactado el 18.11.2015; a la Psicóloga Colegio Aragón, de acuerdo a siguiente detalle:

Nº NOMBRE

HRS. EXTRAORDINARIAS

01.- Susana Lagos Castro

45:00 Hrs. Diciembre 2015

2. Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB / MBS / JGS / PUP / Ivp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría Dem / Escuela Rural Manuel Rodríguez / Departamento Personal Dem.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE ANGOL